

Se autoriza el traslado a Alemania al penado en libertad condicional, seguimiento favorable y arraigo familiar y laboral en España.

El Juzgado de Vigilancia deniega autorizar el desplazamiento a Alemania, solicitado por el liberado condicional, al ser incompatible con las medidas de control establecidas, por devenir imposible compatibilizar el seguimiento del liberado condicional con la pretensión de viajar fuera del territorio nacional. El estudio del testimonio remitido, revela que el recurrente, al menos desde junio de 2014 se encuentra en situación penitenciaria de Libertad condicional; que ya fue autorizado a desplazarse a Colombia para acompañar al cadáver de su esposa; que regenta un negocio de compra-venta de automóviles con 7 empleados; y que vive en su domicilio con sus tres hijos y la madre de su difunta esposa. El seguimiento de la libertad condicional es favorable, si bien se le deniega el traslado a Alemania por el principio territorial de cumplimiento de las penas". Consta además justificado el viaje a Alemania, a fin de conocer a su sobrino, pues el penado aunque español, nació en Alemania donde reside una hermana, que es la que ha tenido un hijo el pasado 2 de agosto de 2015 (está aportada copia del certificado de nacimiento del sobrino del recurrente). Consecuentemente, tratándose de un penado que se encuentra en situación de libertad condicional, con seguimiento favorable y arraigo familiar y laboral en España, la sala estima que no existe inconveniente para autorizar el viaje a Mannheim (Alemania), país comunitario, en cuyo seno, desde la decisión marco 2008/947/jai, de 27 de noviembre, y la más reciente ley 23/2014 de 20 de noviembre, existe un reconocimiento mutuo de resoluciones penales. Por tanto el recurso debe estimarse, y se autoriza el traslado a Alemania, por el periodo necesario que no exceda de 7 días y con las medidas que establezca el Centro Penitenciario. **AP Sec.V, Auto 29/2016, de 11 de enero de 2016, JVP 1 de Madrid.**

Fuente: Cuadernos de Derecho Penitenciario nº 21 Colegio de Abogados de Madrid.